

cer; a todo el ancho del ángulo superior tendrán la leyenda "República Dominicana"; en la parte superior izquierda llevarán el valor facial expresado así: "1¢" y hacia el lado derecho las cifras "1974" en forma vertical desde arriba hacia abajo, y a todo el ancho del ángulo inferior la inscripción "Liga Dominicana contra el Cáncer".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4852, que dispone la entrega al Banco Agrícola de la Rep. Dominicana de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", por valor de RD\$5,000,000.00.
(G. O. Nº 9353, del 24 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4852

CONSIDERANDO que el Banco Agrícola de la República Dominicana fue creado con el propósito de realizar planes de desarrollo y fomento agropecuarios;

CONSIDERANDO que para que dicha entidad bancaria pueda cumplir en forma eficiente las funciones para las cuales fue constituida, necesita mantener una posición económica y financiera estable;

VISTAS las Leyes Nos. 347 y 358, de fechas 31 de mayo y 25 de agosto de 1972;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se dispone la entrega al Banco Agrícola de la República Dominicana, de “Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1937”, por valor de RD\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS ORO), para que sean destinados al fomento arrocero.

Art. 2.—Dichos Bonos devengarán intereses a partir del 1ro. de septiembre del año en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4853, que concede naturalización dominicana al Sr. Eduardo Di Franco Russo.

(G. O. Nº 9353, del 24 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4853

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Eduardo Di Franco Russo, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 20938, serie 37, domiciliado y residente en la calle Separación Nº 26, de la ciudad de Puerto Plata, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;